



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-027/09

**A: GERENCIA REGIONAL LA PAZ
ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR LA PAZ
DEPÓSITOS BOLIVIANOS UNIDOS S.A. – DBU
S.A.
DEPÓSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS
ECOBOL**

**De: Lic. Alvaro Illanes Landa
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

Fecha: La Paz, 24 de junio de 2009

**Ref.: Retiro de envíos postales de recinto aduanero a
aduana postal**

Nº de Páginas: 5 (cinco)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES. POR FAVOR CONTACTE A :
IF YOU DO NOT RECEIVE ALL PAGES. OR IF THEY ARE NOT LEGIBLE, PLEASE CONTACT :
Teléfono/Phone: 2152906

A efectos de la aplicación del artículo 133º, inciso c) de la Ley General de Aduanas y artículo 195º de su Reglamento, con la finalidad de facilitar el retiro de recinto aduanero de paquetes postales y de correspondencia consignados a ECOBOL, arribados vía terrestre, para su posterior ingreso a Aduana Postal, se emiten las siguientes instrucciones:

1. ARRIBO DE PAQUETES POSTALES Y CORRESPONDENCIA

Transportador

Una vez entregado los documentos de tránsito aduanero al concesionario de depósito aduanero, al momento de presentarse para cumplir con las formalidades del cierre de tránsito aduanero, conforme al Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero, presenta al encargado de tránsitos de la Administración Aduanera, adicionalmente los siguientes documentos en cuatro (4) ejemplares:

- Formulario de Solicitud de Retiro de Paquetes Postales y Correspondencia, suscrito por el Gerente de Operaciones Postales de ECOBOL (**Anexo 1**).
- Fotocopia de las Guías Postales CN37 que amparan los envíos.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-027/09

Encargado de Tránsitos.

Adicionalmente a lo establecido en el Procedimiento de Tránsito Aduanero respecto a las formalidades para el cierre del tránsito aduanero, realiza las siguientes operaciones:

- Verifica que los documentos presentados amparan únicamente paquetes postales y correspondencia, consignados a ECOBOL.
- Autoriza la emisión del Parte de Recepción sin descarga en el MIC/DTA.

2. RECEPCIÓN DE LA CARGA.

Concesionario de Depósito Aduanero

En cumplimiento al procedimiento para el Régimen de Depósito de Aduana vigente, el concesionario recepciona la carga y emite el Parte de Recepción sin necesidad de descarga, a partir del peso establecido en las Guías Postales y el Manifiesto de Carga por tratarse de envíos postales de despacho preferente.

Encargado de Tránsito

Una vez emitido el Parte de Recepción, verifica conjuntamente con el concesionario de depósito aduanero, que la carga corresponda a Paquetes Postales y Correspondencia consignados a ECOBOL y amparados en los detalles de las Guías Postales CN37.

Firma y sella los ejemplares del Parte de Recepción, en constancia de su participación.

Completa el Formulario de Solicitud de Retiro de Paquetes Postales y Correspondencia en cuanto al Informe Técnico con el resultado de la verificación, estampando su sello y firma en el mismo.

Completa los datos de la Resolución Administrativa al reverso del Formulario de Solicitud de Retiro de Paquetes Postales y Correspondencia.

Remite al Administrador de Aduana los siguientes documentos para la autorización de retiro de los paquetes postales y correspondencia:

- Ejemplar del parte de Recepción correspondiente al Consignatario.
- Formulario de Solicitud de Retiro de Paquetes Postales y Correspondencia en cuatro (4) ejemplares.
- Fotocopia de las Guías Postales CN37 que amparan los envíos.

3. AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE DEPÓSITO ADUANERO.

Administrador de Aduana





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNPNC-F-027/09

Verifica que se adjunten todos los documentos y que se hayan cumplido con las verificaciones que permitan el retiro de los paquetes postales y correspondencia a la Aduana Postal.

Firma la Resolución Administrativa autorizando al concesionario de depósito aduanero la entrega de los paquetes postales y correspondencia postal a ECOBOL para su traslado a la Aduana Postal y la cancelación manual del Parte de Recepción en el Sistema Informático SIDUNEA ++.

Desglosa los cuatro (4) ejemplares con los siguientes destinos:

- ECOBOL.
- Aduana Postal.
- Administración de Aduana Interior La Paz.
- Concesionario de Depósito de Aduana.

Concesionario

Con base a la Resolución Administrativa, cancela el Parte de Recepción en el Sistema Informático SIDUNEA ++ mediante descargue manual.

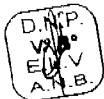
Archiva la copia de la resolución conjuntamente con la copia del Parte de Recepción correspondiente al concesionario.

ECOBOL

Reencamina los paquetes postales y correspondencia a la Aduana Postal de destino.

La Gerencia Regional La Paz y la Administración de Aduana Interior La Paz deben hacer conocer el presente Fax Instructivo a ECOBOL, concesionarios de Depósito de Aduana y demás operadores de comercio exterior involucrados, para su estricto cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



AIL/ELV/rep
LP.24/06/09

Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



(Anverso)



Anexo 1
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE
RETIRO DE PAQUETES POSTALES Y
CORRESPONDENCIA**

El Alto,dede 20..

Mediante la presente, a efectos de cumplimiento del artículo 133°, inciso c) de la Ley General de Aduanas y artículo 195° de su Reglamento, el suscrito Gerente de Operaciones Postales, en representación de la Empresa Nacional de Correos de Bolivia, solicita el retiro del recinto aduanero y traslado a Aduana Postal de los paquetes postales y correspondencia detallada en los Formularios de Guía Postal CN 37 con los siguientes números de identificación:

.....
.....
Dicho envío arriba a la Aduana Interior La Paz, proveniente de, en el camión con Placa de Control N°, con Manifiesto Internacional de Carga N° y Carta Porte N°, consistente encajas ysacos postales, con un peso deKgrs., de acuerdo a lo detallado en los Formularios de Guía Postal CN 37.

Firma y sello
Gerente de Operaciones Postales
Empresa de Correos de Bolivia

INFORME TÉCNICO N° AN-....-....-..../20..

El Alto,dede 20..

El suscrito técnico aduanero, encargado de tránsitos de la Aduana Interior La Paz, una vez arribada la carga al recinto en el camión con Placa de Control N°, se verificó la misma con las Guías Postales CN 37 presentadas por ECOBOL, así como también con el manifiesto internacional de carga N° y la carta porte N°, constatando que la misma corresponde a correspondencia postal, consistente encajas ysacos postales, con un peso deKgrs. consignadas en el Parte de Recepción N°, por lo cual corresponde su traslado a la Empresa de Correos de Bolivia (Regional) y la verificación por parte del técnico aduanero de la Aduana Postal, a efectos de certificar el cumplimiento del artículo 133°, inciso c) de la Ley General de Aduanas y artículo 195° de su Reglamento.

Firma y sello
Encargado de Tránsitos.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº AN-....-....-..../20..

.....(Lugar),dede 20..

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a solicitud realizada en fechapor la Empresa de Correos de Bolivia "ECOBOL", mediante la cual solicita a la Administración Aduanera el retiro del recinto aduanero de correspondencia postal, contenida en el contenedor N°.....arribada en camión con Placa de Control N°....., de la Empresa de Transportes, misma que se encuentra depositada en a cargo del concesionario de recinto, bajo el Parte de Recepción N°

Que de acuerdo a Informe Técnico AN.....del Técnico se establece que luego de verificar la carga con los documentos soporte de las Guías Postales CN 37 bajo los números

..... con el Manifiesto Internacional de Carga N°, Carta Porte N°, se constató que la misma se trata de correspondencia postal, por lo cual recomienda la salida y traslado de la carga a la Empresa de Correos de Bolivia (Regional) para su verificación por parte del técnico aduanero de la Aduana Postal.

POR TANTO:

El Administrador de Aduana Interior La Paz en uso de sus facultades otorgadas por ley

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar al concesionario de recinto aduanero, la entrega de la correspondencia postal contenida encajas ysacos postales, de acuerdo al Parte de Recepción N°, para que las mismas sean trasladadas a dependencias de la Empresa de Correos de Bolivia. Una vez realizada la entrega, el concesionario de recinto deberá proceder con el descargue manual del Parte de Recepción ya señalado en el sistema informático de la Aduana Nacional.

SEGUNDO.- La Empresa de Correos de Bolivia (Regional) debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones señaladas en los artículos 195° y 196° del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

TERCERO.- Remítase copia de los formularios de solicitud, informe técnico y Resolución Administrativa al técnico aduanero de la Aduana Postal a efectos de verificar el cumplimiento del artículo 133°, inciso c) de la Ley General de Aduanas y artículo 195° de su Reglamento e informe al respecto a la Administración de Aduana.

Firma y sello
Administrador de Aduana